



INFORME DE IMPACTO EN FUNCIÓN DEL GÉNERO

5ª MODIFICACIÓN DEL PLAN ESPECIAL N°7
MANZANA DE LOS CUARTELES
DEL PGOU DE VITORIA-GASTEIZ

MAYO 2021



Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava



Este informe ha sido redactado por LUR Studio en mayo de 2021.

Personas redactoras del informe:

Jone Belausteguigoitia Garaizar, arquitecta, Col. 419.435 CSCAE

Lucía Olavarri Casado, arquitecta

Irati Alonso Erkoreka, arquitecta



CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN.....	4
1.1.	Objeto y ámbito del informe	4
1.2.	Objetivos del informe.....	4
1.3.	Marco normativo	5
2.	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA 5ª MODIFICACIÓN DEL PLAN ESPECIAL.....	6
2.1.	Denominación del proyecto de norma o propuesta de acto administrativo.....	6
2.2.	Agente que lo promueve y equipo redactor.....	6
2.3.	Otras normas, planes, etc. relacionados con el la Modificación del PE.....	6
2.4.	Objetivos generales de la 5ª Modificación del Plan Especial.....	7
2.5.	Objetivos para promover la igualdad de mujeres y hombres	7
3.	EVALUACIÓN PREVIA DEL IMPACTO EN FUNCIÓN DEL GÉNERO	8
3.1.	Beneficios o resultados del plan.....	8
3.2.	Acceso a los recursos.....	11
3.3.	Representación en la toma de decisiones.....	12
3.4.	Superación o modificación de las normas sociales	13
3.5.	Cumplimiento de normas y otros instrumentos jurídicos.....	14
4.	MEDIDAS PARA ELIMINAR DESIGUALDADES Y PROMOVER LA IGUALDAD	15
4.1.	Medidas para eliminar las desigualdades y promover la igualdad de mujeres y hombres, según la Resolución 40/2012 (anexo i)	15
4.2.	Incorporación específica de la Igualdad en los objetivos del plan	17
4.3.	Participación en futuras actuaciones derivadas de la Modificación.....	18
4.4.	Elaboración de planes, programas y actuaciones necesarios para ejecutar y desarrollar la Modificación del Plan Especial.....	18
4.5.	Seguimiento y evaluación del impacto de Modificación del Plan Especial	18

I. INTRODUCCIÓN

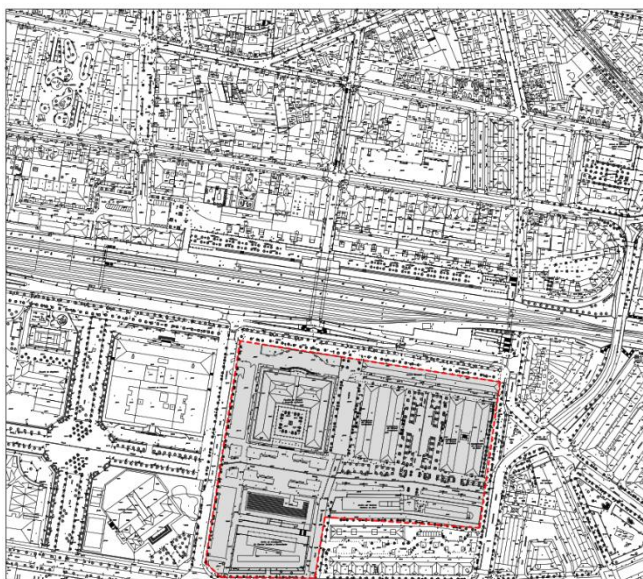
I.1. Objeto y ámbito del informe

Objeto

El objeto de este informe es la evaluación del impacto en función del género en la Quinta Modificación del Plan Especial nº7 Manzana de Los Cuarteles del PGOU de Vitoria-Gasteiz.

Ámbito

El Plan Especial nº7 Manzana de los Cuarteles objeto de la Quinta Modificación afecta al Ámbito 3.1/1-3.1/2 del Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz.



Plano de Situación nº 0, 5ª Modificación del Plan Especial nº7 Manzana de los Cuarteles, Vitoria-Gasteiz

I.2. Objetivos del informe

El Informe de impacto en función del género la 5ª Modificación del PE nº7 persigue tres objetivos:

- Facilitar la incorporación del objetivo de la igualdad de mujeres y hombres en la redacción del la 5ª Modificación del PE nº7 de Vitoria-Gasteiz.
- Proporcionar una mayor información sobre las necesidades de las personas, a las que va dirigida la Modificación, contribuyendo, así, a incrementar su nivel de eficacia.
- Posibilitar una toma de decisiones más comprometida con la igualdad de oportunidades y acceso a los recursos en el 5ª Modificación del PE nº7 de Vitoria-Gasteiz.

1.3. Marco normativo

El marco legal en materia de igualdad de género, en la Comunidad Autónoma Vasca, lo constituyen la **Ley 4/2005 para la Igualdad de mujeres y hombres** y la resolución 40/2012 por la que se aprueban las **Directrices sobre la realización de la evaluación previa de impacto en función del género y la incorporación de medidas para eliminar desigualdades y promover la igualdad de mujeres y hombres**.

La Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, en su **artículo 3.4** señala que los poderes públicos vascos han de incorporar la perspectiva de género en todas sus políticas y acciones, de modo que establezcan en todas ellas el objetivo general de eliminar las desigualdades y promover la igualdad de mujeres y hombres.

A efectos de dicha Ley, se entiende por integración de la perspectiva de género la consideración sistemática de las diferentes situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, incorporando objetivos y actuaciones específicas dirigidas a eliminar las desigualdades y promover la igualdad en todas las políticas y acciones, a todos los niveles y en todas sus fases de planificación, ejecución y evaluación.

Los **artículos 19 y 20** de dicha Ley 4/2005 disponen la realización de la evaluación previa del impacto en función del género y la incorporación de medidas para eliminar desigualdades y promover la igualdad de mujeres y hombres, aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de agosto de 2012, y realizar propuestas de mejora en tal sentido.

En concreto, el **artículo 46.1** de la referida Ley establece que los poderes públicos vascos arbitrarán los medios necesarios para garantizar que sus políticas y programas en materia de medio ambiente, vivienda, urbanismo y transporte integren la perspectiva de género, considerando, entre otras, cuestiones relativas a la seguridad de las personas, a facilitar la realización del trabajo doméstico y de cuidado de las personas y la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como a fomentar una mayor participación de las mujeres en el diseño y ejecución de las citadas políticas y programas.

Todos los proyectos de disposiciones de carácter general, proyectos de normas jurídicas con rango de ley o de reglamento han de ir acompañados del Informe de impacto en función del género. La **Quinta Modificación del Plan Especial nº7 Manzana de Los Cuarteles del PGOU de Vitoria-Gasteiz**, como documento de planeamiento urbanístico, **está sujeto a contar con dicho informe**.

Por su parte, el documento de la revisión de las **Directrices de Ordenación Territorial (DOT)**, aprobado definitivamente el 30 de julio de 2019, reconoce la perspectiva de género como una cuestión transversal que incide en el territorio, junto con la accesibilidad universal, el cambio climático, la salud, el euskera y la interrelación territorial. Por ello, en su artículo 30 establece una serie de Directrices en materia de perspectiva de género.

En el marco normativo supramunicipal en materia de igualdad, también encontramos la **Ley estatal 3/2007** para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres o la **Agenda 2030** de Desarrollo Sostenible de la ONU.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA 5ª MODIFICACIÓN DEL PLAN ESPECIAL

2.1. Denominación del proyecto de norma o propuesta de acto administrativo

Redacción de la Quinta Modificación del Plan Especial nº7 Manzana de Los Cuarteles del PGOU de Vitoria-Gasteiz.

2.2. Agente que lo promueve y equipo redactor

La entidad que promueve es de la **Diputación Foral de Álava**.

El **equipo redactor** está formado por Román Martínez del Cerro González, Arquitecto, con la Dirección Técnica del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava.

2.3. Otras normas, planes, etc. relacionados con el la Modificación del PE

Las normas directamente relacionadas con esta Modificación del Plan Especial, son las siguientes:

- El Plan Especial nº7 Manzana de Los Cuarteles, objeto de esta quinta Modificación
- **El Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz**
En este sentido, tal y como recoge la Memoria Informativa y Justificativa de la Quinta Modificación del Plan Especial nº7 Manzana de Los Cuarteles:

A.5.- Antecedentes Urbanísticos

Es de aplicación el Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz. El Plan General Vigente clasifica la parcela del Archivo Histórico de Álava objeto del documento como Urbana Consolidada, con Calificación Global de Equipamiento Comunitario, y Calificación Pormenorizada de equipamiento EQ-M.O.A.2_13, de Mantenimiento de la Ordenación de Ámbito, que remite al Plan Especial Nº 7-Manzana de los Cuarteles – del Ámbito 3.111-3.112 del PGOU de Vitoria-Gasteiz.

- Otras normativas: servidumbres aeroportuarias, también recogidas en la Memoria Informativa y Justificativa:

A.7.1- Afecciones por las Servidumbres Aeroportuarias

La totalidad del ámbito de la “5ª Modificación de Plan Especial Nº7 Manzana de los Cuarteles del PGOU de Vitoria-Gasteiz”, se encuentra incluido en las Zonas de Servidumbres Aeronáuticas correspondientes al Aeropuerto de Vitoria. En los planos que se adjuntan como Anexo I a este informe, se representan las líneas de nivel de las superficies limitadoras de las Servidumbres

Aeronáuticas del Aeropuerto de Vitoria que afectan a dicho ámbito, las cuales determinan las alturas (respecto al nivel del mar) que no debe sobrepasar ninguna construcción (incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos, etc.), modificaciones del terreno u objeto fijo (postes, antenas, aerogeneradores incluidas sus palas, carteles, etc.), así como el gálibo de viario o vía férrea.”

Normas o planes específicos en materia de igualdad

En lo que a la Modificación del Plan Especial se refiere en materia de género, aplica la **Ley 4/2005, de 18 de febrero para la Igualdad de mujeres y hombres**, por lo que el debe contar con el presente **Informe de Impacto en función del género**.

En materia de género, cabe mencionar también el **IV Plan para la Igualdad de Vitoria-Gasteiz 2018-2021**, recoge en sus líneas estratégicas algunos objetivos estratégicos y operativos actuaciones relacionados estrechamente con el urbanismo, o como en el caso del OO I.3.3. que hace referencia directa al PGOU. Por otro lado, también incluye el uso de un **lenguaje inclusivo y no sexista** en la redacción de planes y normas.

2.4. Objetivos generales de la 5ª Modificación del Plan Especial

A modo de antecedente, cabe mencionar que el objetivo global de la Modificación es, desde la Diputación Foral de Álava, llevar a cabo la reforma interior parcial del edificio del Archivo del Territorio Histórico de Álava, inaugurado en 1993 con diseño de José Luis Catón, introduciendo nuevos usos (Centro – Laboratorio de Creación e Investigación Genérico). Para ello, tras consulta por parte del Servicio de Arquitectura del Departamento de Fomento del Empleo, Comercio y Turismo y de Administración Foral al Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, se ha indicado que previamente a la solicitud de licencia de obras, es necesario realizar una modificación del planeamiento vigente que posibilite los nuevos usos, siendo éste el objeto de la 5ª Modificación del Plan Especial.

En el punto A.13 de la Memoria Informativa y Justificativa se recoge la única modificación que se plantea: permitir los usos de “Cultural-Asociativo, Educativo y Complementarios” donde antes solo se permitía “Archivo del Territorio Histórico” y “Usos Complementarios y Servidores del anterior”. Si bien no recogen explícitamente ningún aspecto de la **integración de la perspectiva de género en el planeamiento**, ésta se limita fundamentalmente a las posibilidades que tiene el futuro centro de investigación para plantear medidas de igualdad e investigación, empleo, toma de decisiones, etc.

2.5. Objetivos para promover la igualdad de mujeres y hombres

La promoción de la igualdad de mujeres y hombres es una cuestión transversal a los objetivos anteriormente citados, con los objetivos concretos, a través de la normativa urbanística, de: satisfacer las necesidades de mujeres y hombres y contribuir a la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres.

3. EVALUACIÓN PREVIA DEL IMPACTO EN FUNCIÓN DEL GÉNERO

La **evaluación previa del impacto en función del género** analiza las repercusiones positivas o adversas que la actividad proyectada en el plan puede tener de cara a eliminar las desigualdades entre mujeres y hombres y de promover su igualdad en el contexto social sobre el que se pretende regular o intervenir.

Siguiendo las pautas de la "Guía para la elaboración de informes de impacto de género" de Emakunde - Instituto Vasco de la Mujer, a continuación, se analizan desde la perspectiva de género:

- Los beneficios o resultados del plan
- La mejora del acceso a los recursos
- La representación en la toma de decisiones
- La superación o modificación de las normas sociales
- El cumplimiento de normas y otros instrumentos jurídicos

3.1. Beneficios o resultados del plan

¿Se prevé que la presencia de mujeres y hombres en los beneficios o resultados derivados de la Quinta Modificación del PE nº7 de Vitoria-Gasteiz contribuya a la disminución de las desigualdades en el sector?

3.1.1. Características de la población de Vitoria-Gasteiz

Vitoria-Gasteiz cuenta con una población de **248.087 personas** (datos de 2020, Eustat), con una representación mayor de mujeres que de hombres (127.772 mujeres, 51,5%, y 120.315 hombres, 48,5%).

La proporción de mujeres en Vitoria-Gasteiz es ligeramente superior que en Álava e igual que en la CA de Euskadi.

Indicador: Porcentaje de mujeres

- | | | |
|-------------------|-------|----------------|
| • Vitoria-Gasteiz | 51,5% | (2020, Eustat) |
| • Álava | 50,9% | (2020, Eustat) |
| • CA Euskadi | 51,5% | (2020, Eustat) |

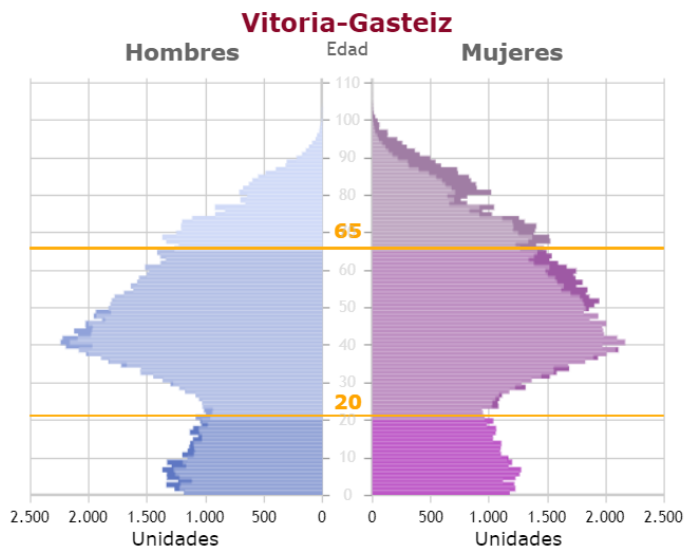
Los datos por sexo y edad (2017, Eustat) muestran como la proporción de mujeres aumenta en la franja de edad más avanzada (56,4%). Por otra parte, una menor proporción se encuentra en el grupo de 20 a 64 años (50,6%) y el menor porcentaje se da en la franja de edad más joven (48,6%).

Edad	Unidades	%			Ratio sexo
		Tot	Muj	Hom	
≥ 65	48.988	20,2	56,4	43,6	1,29
20-64	146.735	60,6	50,6	49,4	1,02
≤ 19	46.531	19,2	48,6	51,4	0,95
Total	242.254	100,0	51,4	48,6	1,06

Grupos de edad. Eustat, datos de 2017.

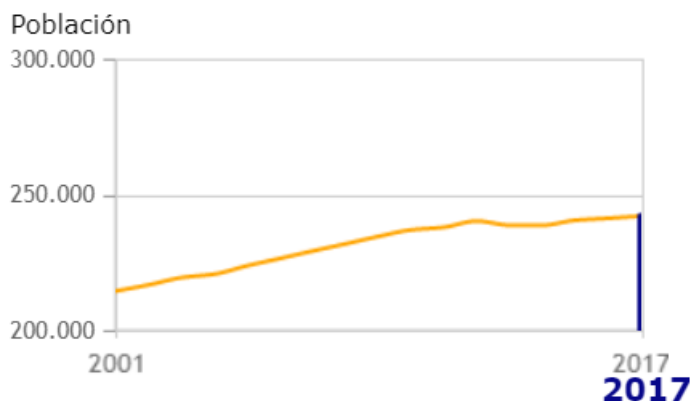
Vitoria-Gasteiz, como capital, tiene unos datos similares a los generales de la provincia. La población se encuentra bastante equilibrada en cuanto a edad, siendo 1 de cada 5 personas mayor de 65 años y 1 de cada 5 menor de 19 años. Sin embargo, en este último caso, de éstas el 48,6% son mujeres. Por edad y sexo, un 9,3% de la población es mujer menor de 19 años. En esta franja de edad, es en la única en que el número de mujeres es inferior al de hombres.

Por otro lado, el porcentaje de mayores de 65 años, un 20,2% del total, es similar al de la provincia de Araba/Álava (20,1%). A su vez, en esta franja de edad, el porcentaje de mujeres, un 56,4%, es el más alto. Por ello, por edad y sexo, en Vitoria-Gasteiz el 11,4% de la población es mujer mayor de 65 años.



Pirámide de población, mostrando la diferencia entre hombres y mujeres, así como los tramos de edad. Eustat, datos de 2017.

Evolución de la población total



Evolución de la población total de Labastida. Eustat, datos de 2017.

3.1.2. Empleo y la renta personal en la zona (EUSTAT)

La tasa de paro de la población de 16 y más años en Vitoria-Gasteiz en 2019 es de 11,2, siendo **la tasa de paro de mujeres superior a la de los hombres (12,8 frente a 9,7)**.

Indicador: Tasa de paro

● Tasa de paro de población de 16 y más años, total	11,2
● Mujeres	12,8
● Hombres	9,7

Según Eustat, en 2020 en Vitoria-Gasteiz había 113.939 personas empleadas: un 45,9% de la población total. En este caso, los datos no están segmentados por sexo.

La renta personal media de los mayores de 18 años en Vitoria-Gasteiz es de 17.704 euros (Eustat, 2018), siendo **la renta persona media de las mujeres notablemente inferior, de 16.593 euros, frente a la de los hombres, de 26.322 euros**. La brecha entre las rentas personales medias entre mujeres y hombres es muy diferenciada, de 9.729 euros.

Indicador: Renta personal media de mayores de 18 años

● Renta personal media de mayores de 18 años:	17.704 euros
● Mujeres	16.593 euros
● Hombres	26.322 euros
● Diferencia entre mujeres y hombres	9.729 euros

La incidencia de la Quinta Modificación del PE nº7 en la disminución de esta desigualdad tan relevante puede ser efectiva, en cuanto a que se introduzcan medidas de igualdad en el empleo que se generará a raíz del plan urbanístico, ya que éste propone introducir nuevos usos de actividad económica y, por tanto, se generarán nuevos empleos.

Los usos pretendidos de Centro – Laboratorio de Creación e Investigación Genérico también son de Equipamiento, similares a los existentes, de hecho, están dentro del mismo epígrafe del PGOU (el epígrafe 5 del artículo 5.3.24. de la sección 4ª. Uso equipamiento: “5. Cultural-Asociativo. Actividades de uso público, colectivo o privado destinadas a la custodia, transmisión no estructurada, investigación y exhibición de las artes y conocimientos, o a actividades socioculturales, de relación o de asociación. Incluye a título de ejemplo bibliotecas: archivos, museos, salas de exposiciones, centros de investigación y asociaciones o agrupaciones con los fines precitados”).

Sin embargo, al limitar el Plan especial el uso de la parcela objeto a un uso pormenorizado tan concreto, el de “Archivo del Territorio Histórico” y “Usos Complementarios y Servidores del anterior”, es necesario modificarlo para eliminar esta limitación, permitiendo el mismo uso pormenorizado que la mayoría de los edificios de su entorno universitario, que regula el Plan Especial:

- CULTURAL-ASOCIATIVO
- EDUCATIVO (tras reciente modificación del PGOU incluye el UNIVERSITARIO)
- COMPLEMENTARIOS

Si bien la incidencia de la Modificación del Plan Especial en disminuir la desigualdad actual es baja, el presente informe incluye medidas para que, más allá de la misma, la política de empleo desde DFA y las entidades que vayan a gestionar el edificio, aborden esta cuestión y contribuya a mejorar la actual desigualdad económica entre mujeres y hombres.

Por ello, desde el Área de Igualdad del Ayuntamiento de Vitoria se considera que el que se añada un uso al ya existente, va a tener un impacto positivo en el impulso de la investigación y la innovación en el ámbito de la igualdad. En el momento de la publicación y difusión del centro, se sugiere que se potencie la participación de las mujeres.

3.2. Acceso a los recursos

¿Se prevé que la Quinta Modificación del PE nº7 produzca la eliminación o, al menos, una disminución de las desigualdades en cuanto al acceso a los recursos?

En este caso, el impacto de la integración del nuevo uso junto con el mantenimiento de los actuales, y el impacto en comparación con el uso actual son los mayores condicionantes en cuanto al acceso a los recursos físicos de actividad económica y equipamiento, que son aquellos sobre los que impactará la Modificación. A pesar de que no es objeto de la misma, se recogen datos de la situación de las comunicaciones y de los espacios libres y zonas verdes públicas actuales, ya que serán soporte e infraestructura del equipamiento.

En relación con la **movilidad**, destaca la buena comunicación debido a su situación en la zona universitaria, por lo que cuenta con una red de recorridos peatonales y ciclistas, incluso dentro del mismo ámbito, así como la posibilidad de acceder por transporte público como

autobús, tranvía y tren. Además, cuenta con aparcamientos tanto de bicicletas como de vehículos privados en sus inmediaciones.

En cuanto a **espacios libres y zonas verdes públicas**, el ámbito cuenta en su entorno con amplias calles y zonas de estar, así como los Jardines de Maurice Ravel y los Jardines de María Maeztu.

Tras este breve análisis, podemos concluir que, debido a las condiciones y características urbanas y físicas, el edificio objeto de la Quinta Modificación nº7 posee **un entorno favorable para que se garantice la disminución de desigualdades en cuanto al acceso a recursos**.

3.3. Representación en la toma de decisiones

En cuanto a la toma de decisiones, ¿la Quinta Modificación prevé una representación equilibrada de mujeres y hombres o, al menos, una representación similar al de su presencia en el ámbito?

La aprobación de la Quinta Modificación del PE nº7 corresponde al Ayuntamiento de Vitoria. El Ayuntamiento cuenta con una representación de 3 mujeres y 6 hombres, entre alcaldía y personas concejales. Esta proporción (33% y 66%, respectivamente) no corresponde con la paridad de la proporción de la población existente (49% y 51%, respectivamente).

Sin embargo, cabe destacar que en la elaboración y toma de decisiones del documento de Modificación se invierten los porcentajes, siendo las personas técnicas responsables las siguientes:

- Dirección técnica: una mujer, responsable de urbanismo de la DFA
- Persona redactora: un hombre
- Personas colaboradoras externas:
 - Evaluación Ambiental Estratégica: una mujer y un hombre.
 - Impacto Acústico: una mujer y un hombre.
- Arquitecta de urbanismo del Ayuntamiento: una mujer
- Jefa de departamento de Planeamiento: una mujer
- Concejala de urbanismo: una mujer

Por lo tanto, el cómputo total de las personas técnicas responsables de la Modificación y de su Revisión es de 6 mujeres y 3 hombres, lo que compensa positivamente la representación de las personas representantes municipales citadas antes.

En cuanto a **participación**, no consta ningún proceso participativo en relación a esta Modificación. La participación ayuda a la ciudadanía a entender, integrar y recibir los cambios urbanísticos, además de empoderar a las personas participantes y generar cambios en sí misma. En este sentido, tal y como se comenta al final del punto 3.1, **en el momento de la publicación y difusión del centro, se debería potenciar la participación de las mujeres**.

3.4. Superación o modificación de las normas sociales

¿Se prevé que los objetivos y las medidas planteadas en la Quinta Modificación del Plan Especial nº7 de Vitoria-Gasteiz contribuyan a la superación o modificación de las normas sociales o valores de lo que se atribuye a las mujeres o a los hombres?

A continuación, se lleva a cabo un análisis de las normas y valores que se dan o puedan estar directamente relacionados con el ámbito que regula la norma, sobre los roles tradicionales, o las actitudes de mujeres y hombres, así como las desigualdades en el valor que se concede a unas y otros. El objetivo del análisis es concretar cuáles pueden ser las medidas planteadas para su superación.

El papel de las mujeres en la ciencia se recoge en datos en el informe CIENTÍFICAS EN CIFRAS 2021, un documento del Ministerio de Ciencia e Innovación desde la Unidad de Mujeres y Ciencia y el Observatorio de Mujeres, Ciencia e Innovación. En este trabajo, podemos encontrar los números que demuestran la desigualdad todavía existente en este campo, y con ella, las normas y valores sociales que todavía limitan a las mujeres a pesar de que se hayan hecho grandes avances.

La oportunidad para impulsar la igualdad en el campo de la investigación, consolidar lo que se ha avanzado y construir el camino que aún queda por recorrer. Este cambio de uso, si se gestiona con criterios de igualdad, puede suponer una oportunidad para superar las normas sociales. Como conclusiones principales de tendencias positivas se recogen las siguientes:

- *En primer lugar, un aumento paulatino en la presencia de investigadoras a lo largo de los últimos años. Ellas alcanzan ya el 41% del personal investigador de nuestro país (el 40% en 2015), por encima del valor del conjunto de la UE-28 (34%). La presencia de investigadoras es ya equilibrada en la Administración Pública (52%) y en la Enseñanza Superior (43%), pero no en el sector empresarial (31%).*
- *En segundo lugar, un aumento de la presencia de mujeres según se avanza en la carrera investigadora en las universidades y OPIs. Así, en el grado B –personal postdoctoral senior- ha pasado de un 42% en 2016 al 44% en 2019. Y en el grado A –escalón más alto en la carrera investigadora- las mujeres eran el 24% en 2019 frente al 21% en 2016.*
- *En tercer lugar, una ligera mejora en la presencia de mujeres en los puestos de toma de decisiones. Así, en 2020, en órganos unipersonales hay un 23% de mujeres en puestos de rector/a y un 50% de mujeres al frente de un OPI, respecto a porcentajes de 22% y 38% respectivamente en 2018. Además se mantiene el equilibrio de género alcanzado en el nivel de vicerrectoras de universidades (42% en 2020 y 40% en 2018).*

Sin embargo, también se recogen los puntos sobre los que el avance es más lento como la brecha de género en: una menor presencia de estudiantes e investigadoras, mayor lentitud en el ritmo de progreso o abandono de la investigación, en solicitudes de sexenios, en la toma de decisiones, menor financiación, falta de perspectiva de género en las investigaciones, falta de proyectos de I+D de estudios feministas, el acoso sexual y acoso por razón de sexo...

Solo un 7% de las niñas se ven como científicas en el futuro y solo un 3% de los premiados con el Nobel de Ciencias han sido mujeres. (Eitb)

En cuanto a la participación femenina, a día de hoy 7.700 mujeres trabajan en la Red de Parques Tecnológicos de Euskadi. Esto supone un 40% de todas las personas que la integran. (Gasteiz Hoy)

Por ello, y como se comenta al final del punto 3.1, **en el momento de la publicación y difusión del centro, se debería potenciar la participación de las mujeres para realmente lograr un impacto positivo en el impulso de la investigación y la innovación en el ámbito de la igualdad.**

Otro aspecto que se encuentra en relación al anterior y que destaca dentro del marco de normas sociales es la falta de **corresponsabilidad** y la **conciliación**.

Tal y como se recoge en este documento, si bien la incidencia de esta modificación del Plan especial en disminuir la desigualdad actual es muy baja, el presente informe incluye medidas para que, más allá de este plan urbanístico, la política de empleo de quienes gestionen el edificio aborde esta cuestión y contribuya a mejorar la autonomía económica de las mujeres, en concordancia con el IV Plan para la Igualdad de Género de Vitoria-Gasteiz.

3.5. Cumplimiento de normas y otros instrumentos jurídicos

¿Se garantiza el cumplimiento de las normas y otros instrumentos jurídicos dirigidos a evitar la discriminación y promover la igualdad y se prevé una mejora de las mismas?

La Quinta Modificación del Plan Especial nº7 Manzana de Los Cuarteles, al tratarse de un documento de planeamiento urbanístico, está sujeto a contar con un Informe de Impacto en Función del Género, conforme el marco legal en materia de igualdad de género, en la Comunidad Autónoma Vasca (la Ley 4/2005, de 18 de febrero para la Igualdad de mujeres y hombres y la resolución 40/2012 de 21 de agosto, por la que se aprueban las Directrices sobre la realización de la evaluación previa de impacto en función del género y la incorporación de medidas para eliminar desigualdades y promover la igualdad de mujeres y hombres).

La elaboración del presente Informe de Impacto en Función del Género da cumplimiento a lo establecido en la normativa. Sin embargo, cabe mencionar que los requerimientos de dicha Ley son más amplios y su cumplimentación no supone, por sí misma, un impacto positivo.

4. MEDIDAS PARA ELIMINAR DESIGUALDADES Y PROMOVER LA IGUALDAD

A continuación, se incluyen las medidas incluidas que contribuyen a eliminar desigualdades y promover la igualdad de mujeres y hombres, así como otras medidas que se puedan implantar con posterioridad a su aprobación con el fin de neutralizar su posible impacto negativo o, en su caso, fortalecer su impacto positivo.

Las medidas se incluyen en la tabla MEDIDAS PARA ELIMINAR LAS DESIGUALDADES Y PROMOVER LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES, según la resolución 40/2012, de 21 de agosto, por el que se aprueban las Directrices sobre la realización de la evaluación previa del impacto en función del género y la incorporación de medidas de mejora para eliminar desigualdades y promover la igualdad de mujeres y hombres (Anexo I).

Posteriormente, se realizan medidas adicionales.

4.1. Medidas para eliminar las desigualdades y promover la igualdad de mujeres y hombres, según la Resolución 40/2012 (anexo i)

MEDIDAS PARA ELIMINAR LAS DESIGUALDADES Y PROMOVER LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES		
¿Se ha incluido en el texto del proyecto de norma o acto administrativo alguna medida...		<i>Indicar los artículos en que se incluyen las medidas y su descripción.</i>
... para promover la incorporación de la perspectiva de género? Sí	mejorando el conocimiento de la situación diferencial de mujeres y hombres	<i>No se incluyen. Por ello, este informe aporta datos demográficos relevantes al plan desglosados por sexo (punto 3.1).</i>
	incorporando la igualdad de mujeres y hombres como principio, objetivo o a título declarativo o expositivo	<i>No se incluye, por ello se propone la medida 4.2</i>
	haciendo o promoviendo un uso no sexista del lenguaje	<i>No se aprecia en la documentación técnica un uso sexista del lenguaje, quizá debido a su contenido centrado en el edificio y sus usos.</i>
	promoviendo la participación de personas con formación en cuestiones de género y/o entidades que trabajan por la igualdad	<i>El plan cuenta con el presente informe de impacto en función del género, realizado por una persona y entidad con experiencia en la materia.</i>

	incluyendo la igualdad como contenido o criterio (de admisión, valoración o ejecución) en procesos selectivos, subvenciones, convenios o actividades formativas, etc.	<i>No aplica; está fuera del ámbito del plan.</i>
	otras, especificar _____	<i>No corresponde al plan</i>
... para promover una participación equilibrada de mujeres y hombres? SÍ	en tribunales de selección	<i>No corresponde al plan</i>
	en jurados de premios	<i>No corresponde al plan</i>
	en órganos consultivos	<i>No corresponde al plan</i>
	en órganos directivos	<i>No corresponde al plan</i>
	otras, especificar _____	<i>Se solicita que, en futuros procesos de participación pública, se fomente y se realice seguimiento de una participación equilibrada de mujeres y hombres, y la diversidad de colectivos y situaciones.</i>
... de acción positiva? NO	para las mujeres	-
	para la implicación de los hombres a favor de la igualdad	-
	otras, especificar _____	-
... aparentemente neutra, pero con un previsible impacto de género positivo? SÍ	para víctimas de violencia	-
	para familias monoparentales	-
	para quienes asumen el cuidado de personas dependientes	-
	otras, especificar INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	<i>Se prevé un impacto positivo en el impulso de la investigación y la innovación en el ámbito de la igualdad</i>
... para disminuir las desigualdades de las mujeres que sufren múltiple discriminación? NO	por edad	-
	por clase social	-
	por opción sexual	-
	por discapacidad	-
	por etnia y/o raza	-
	por origen nacional	-
	otras, especificar _____	-

... prohibitiva o sancionadora? NO	por incurrir en discriminación por razón de sexo	-
	por hacer un uso sexista del lenguaje y las imágenes	-
	otras, especificar	-
¿Se prevé más allá del contenido del proyecto de norma o acto administrativo la adopción de alguna medida...		<i>Descripción</i>
... dirigida a complementar o incrementar la eficacia de los objetivos y medidas para la igualdad? SI	acciones de refuerzo a la difusión	<i>En el momento de la publicación y difusión del centro se debería potenciar la participación de las mujeres.</i>
	actuaciones de seguimiento y evaluación	<i>Se solicita establecer medidas para realizar un seguimiento y evaluación del impacto real que tendrá en la población (concretamente en el empleo).</i>
	adecuación de estadísticas y realización de estudios específicos	-
	acciones de información, sensibilización y formación	<i>En el momento de la publicación y difusión del centro se debería potenciar la participación de las mujeres.</i>
	adecuación o adopción de normas, planes o programas	<i>Se solicita que se garantice la integración de la perspectiva de género en aquellos planes, programas y actuaciones que se deriven de este plan. Concretamente, en materia de igualdad en la investigación e innovación.</i>
	elaboración de planes para la igualdad	<i>En varios puntos del presente informe se hace referencia a ejes, programas, objetivos o medidas del IV Plan para la Igualdad de Vitoria-Gasteiz 2018-2021</i>
	creación de estructuras o servicios	-

4.2. Incorporación específica de la Igualdad en los objetivos del plan

Incorporar la Igualdad entre los **objetivos y criterios generales planteados por el plan urbanístico** señalando que se promoverán las actuaciones que pudieran resultar de la Evaluación del Impacto en Función del Género del presente informe.

4.3. Participación en futuras actuaciones derivadas de la Modificación

En futuras actuaciones que se deriven del Plan Especial o de otros planes urbanísticos, **se debería fomentar una mayor participación social de las mujeres**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y las líneas estratégicas del el IV Plan de Igualdad de Vitoria-Gasteiz.

Con relación a las directrices en materia de participación señalar que el proceso participativo deberá esforzarse en garantizar una participación equilibrada de mujeres y hombres considerando la perspectiva de género y la diversidad de colectivos y situaciones.

Más allá del equilibrio numérico, es importante, además, desarrollar estrategias que tengan en cuenta las posibles diferencias respecto a la capacidad y oportunidad de participación de mujeres y hombres en los diferentes ámbitos.

4.4. Elaboración de planes, programas y actuaciones necesarios para ejecutar y desarrollar la Modificación del Plan Especial

En la elaboración de planes, programas y actuaciones necesarios para ejecutar y desarrollar la Modificación, se debería garantizar la integración de la perspectiva de género. Concretamente en materia de **empleo**, considerando la importante desigualdad actual entre mujeres y hombres en el ámbito, la cual se plasma tanto en la tasa de paro como en la renta media anual de las personas mayores de 18 años.

Más allá del esta Modificación, la política de empleo de quienes vayan a gestionar el edificio del Archivo Histórico de Álava debe abordar esta cuestión para contribuir a mejorar la autonomía económica de las mujeres y como se recoge desde el área de Igualdad de Vitoria-Gasteiz. Cabe señalar que, **el que se añada un uso al ya existente, tiene, a priori, un impacto positivo en el impulso de la investigación y la innovación en el ámbito de la igualdad. Sin embargo, dicho impacto está supeditado a la política de empleo de quienes gestionen el edificio. En el momento de la publicación y difusión del centro, se sugiere que se potencie la participación de las mujeres.**

4.5. Seguimiento y evaluación del impacto de Modificación del Plan Especial

Más allá de la aplicación de la norma, se sugiere **establecer medidas para realizar un seguimiento y evaluación del impacto real que tendrá en la población la Quinta Modificación del PE nº7 Manzana de Los Cuarteles**, por si puede haber un impacto desigual en los beneficios resultantes de su aplicación, y en caso de que se detecten desigualdades, establecer las medidas correctoras necesarias.